

CORTE SUPREMA DEL ESTADO DE NUEVAYORK
CONDADO DE NUEVA YORK

CHEREDA IVORY y JACQUELINE SISTRUNK, individualmente y en nombre de todas las otras personas en situación similar,

Demandantes,

v.

ALL METRO HEALTH CARE, ALL METRO HOME CARE SERVICES OF NEW YORK, INC., ALL METRO FIELD SERVICES WORKERS PAYROLL SERVICES CORP., ALL METRO AIDES INC., ALL METRO HOME CARE SERVICES INC., ALL METRO MANAGEMENT AND PAYROLL SERVICES CORP., y ALL METRO PAYROLL SERVICES CORP., y cualquier otra entidad relacionada, haciendo negocios como “All Metro Health Care”

Demandados.

Índice No.: 160341/2017

**NOTIFICACIÓN DE DEMANDA DE
ACCIÓN DE CLASE**

PARA: Todos los individuos que realizaron servicios de cuidados a domicilio en nombre de los Demandados All Metro Health Care, All Metro Home Care Services Of New York, Inc., All Metro Field Services Workers Payroll Services Corp., All Metro Aides Inc., All Metro Home Care Services Inc., All Metro Management And Payroll Services Corp., y All Metro Payroll Services Corp., (colectivamente, “All Metro” o “Demandados”) como trabajadores de cuidado a domicilio no residencial en el Estado de Nueva York en cualquier momento entre el 21 de noviembre del 2011 y el día de hoy (el “Periodo de la Clase”).

El propósito de esta notificación es informarle que se ha presentado una demanda contra All Metro alegando reclamos conforme a la ley de Nueva York e informarle sobre los derechos que usted puede tener con respecto a esta demanda.

DESCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Las demandantes Chereda Ivory y Jacqueline Sistrunk, quienes laboraron como trabajadoras sanitarias a domicilio para All Metro, presentaron una demanda en la corte estatal conforme a la ley de Nueva York alegando que All Metro no les pagó por cada hora trabajada durante cada turno; no les pagó a la tarifa de salario mínimo por todas las horas trabajadas; no les otorgó la totalidad de su compensación por horas extras y no les pagó la compensación por “horas repartidas”. Las Demandantes también alegan que les pagaron a una tarifa salarial por hora inferior a la tarifa salarial actual vigente de acuerdo al Código Admin. de la Ciudad de Nueva York § 6-109 (“Ley de Salario Mínimo”) y la Ley de Salud Pública de Nueva York § 3614-c (“Ley de Paridad Salarial”). Las Demandantes Mencionadas Ivory y Sistrunk también alegan que cuando ellas y otros trabajadores laboraban turnos de 24 horas, les pagaban solamente una tarifa plana por 13 horas de trabajo y no les daban los recesos requeridos de 8 horas para dormir, 5 horas de las cuales deben ser ininterrumpidas y 3 recesos de una hora cada uno para comer. Por ello, ellas alegan que deberían haberles pagado todas las 24 horas de estos turnos.

La Corte ha permitido que esta acción proceda como una demanda de acción de clase y ha autorizado la publicación de esta Notificación para informarle sobre el estatus de esta demanda. La Corte aún no ha decidido si los reclamos en esta demanda son válidos o si tienen algún mérito.

All Metro niega que los reclamos de las Demandantes tengan algún mérito y ha presentado diversas defensas contra los reclamos de las Demandantes. All Metro niega rotundamente cualquier mala actuación o responsabilidad ante las Demandantes o cualquier otro trabajador pasado o actual de All Metro que pueda alegar que fueron mal remunerados.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA

Se ha certificado una clase para los reclamos que surgieron conforme a la ley de Nueva York con respecto a solicitud de salarios. Usted puede participar en este caso siempre y cuando haya sido empleado de All Metro en el Estado de Nueva York como trabajador de cuidado sanitario a domicilio no residencial en cualquier momento entre el 21 de noviembre del 2011 y el día de hoy. Si desea ser incluido en esta demanda, o si no responde a esta Notificación, será miembro de la Clase de personas cuyos derechos serán determinados por la demanda. Como miembro de la Clase, usted renunciará a su derecho de proceder individualmente y también renunciará a cualquier derecho que pudiera tener a daños y perjuicios contractuales, sanción que la corte podría decidir imponer si encuentra que All Metro violó la ley intencionalmente. Como miembro de la Clase, también estará legalmente vinculado a cualquier decisión de la Corte en esta demanda. Independientemente de si las Demandantes ganan o pierden en esta demanda, usted no tendrá la posibilidad de demandar a All Metro en una acción separada por los reclamos presentados en este caso.

Usted será representado por la firma de abogados Virginia & Ambinder, LLP, los abogados designados por la Corte para representarle (“Abogados de la Clase”). Si se llega a una conciliación o una sentencia al concluir el caso, los Abogados de la Clase solicitarán a la Corte recuperar sus honorarios y costas y la Corte tendrá discreción en cuanto al monto a otorgar a los Abogados de la Clase. Sus costos y honorarios serán pagados del monto que se recupere en esta demanda. Usted tiene derecho de consultar con un abogado sobre este asunto. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratarlo, pero será responsable del pago a dicho abogado.

Si no desea participar en esta demanda, deberá enviar una carta firmada indicando: “Elijo excluirme de la clase en *Ivory, et al. v. All Metro Health Care*, Index No. 160341/2017, en proceso en la Corte Suprema de Nueva York para el Condado de Nueva York.”. También deberá incluir su nombre, dirección, teléfono y firma. Su solicitud de exclusión de la Clase deberá ser enviada por Correo Primera Clase de los EE.UU. a LaDonna M. Lusher, Esq. de la firma Virginia & Ambinder, LLP., localizada en 40 Broad Street, 7th Floor, New York, New York 10004, www.vandallp.com, llusher@vandallp.com. Debe seguir los procedimientos indicados de forma precisa para poder excluirse de la presente demanda. Si decide no participar en esta demanda, podría no ser elegible para recibir beneficios en caso de que se obtenga una recuperación monetaria, pero conservará su derecho a demandar a All Metro separadamente y en su nombre por los reclamos presentados en esta demanda.

Puede obtener información adicional sobre los Abogados de la Clase visitando el sitio web de Virginia & Ambinder, LLP.: www.vandallp.com o contactando a LaDonna M. Lusher, Esq., Michele Moreno, Esq. o Joel Goldenberg, Esq., 40 Broad Street, 7th Floor, New York, NY 10004, llusher@vandallp.com, teléfono (212) 943-9080, fax (212) 943-9082. Si necesita traducción al ruso, por favor pregunte por Joel Goldenberg. Si necesita traducción al español, por favor pregunte por Leonor Coyle. Si necesita traducción al polaco, por favor pregunte por Iwona Ner.

Usted tiene derecho de participar en esta demanda aunque sea un inmigrante indocumentado o aún esté trabajando para All Metro.

Todas las comunicaciones y conversaciones con Virginia & Ambinder son confidenciales y no serán divulgadas sin su consentimiento.

**NO CONTACTE A LA CORTE O A LA OFICINA DEL SECRETARIO
PARA HACER PREGUNTAS.**